





Resolución Secretarial

N° /22 -2021-MTC/04

Lima, 0 2 JUL. 2021

VISTOS: El Memorando N° 0832-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0119-2021-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública" establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinde a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logre resultados que los beneficien; para ello, se deben priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, su Plan Estratégico Institucional y sus competencias respectivas, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;



Que, conforme al literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 583-2018-MTC/01 del 26 de julio de 2018, se aprueba el documento "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones respectivamente, que establecen las competencias, funciones y la nueva estructura organizacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP del 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", como una herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades y genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el numeral 5.3.2 de la Norma Técnica citada, define al Proceso como el conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos; asimismo, en el numeral 6.1.1 se establece que el Mapa de Procesos es la representación gráfica de la secuencia e interacción de todos los procesos de la entidad, y dicho documento es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de actualizar el "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", con el objetivo de alinear los procesos de nivel 0 en concordancia con la actual estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como permitir a los dueños de los procesos de nivel 0, identificar objetivamente sus principales procesos, definir sus denominaciones con mayor propiedad, facilitar la gestión de sus futuras actualizaciones y simplificar el desarrollo futuro de los procesos de nivel 1 y sucesivos;



Que, conforme al artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC, la Secretaria General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la actualización del "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Ministerial N° 583-2018-MTC/01, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



Resolución Secretarial

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a formular, actualizar e implementar los lineamientos o guías que sean necesarios para la mejor aplicación del documento "Mapa de Procesos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.qob.pe/mtc).

Registrese y comuniquese.

SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO

Secretaria General Ministerio de Transportes y Comunicaciones





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MAPA DE PROCESOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MTC-MP-001

Versión 2.0





Fecha: 12/05/2021 16:02:18-0500

